

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: Ejecutivo **076** 2022 01599

Advierte el juzgado que no se aportó título ejecutivo que legitime al demandante para la ejecución pretendida en contra de la parte demandada, toda vez que los documentos aportados no reúne las exigencias legales para los fines de los artículos 422 del C.G.P.

En efecto, se demanda al señor John Olmeider López Soriano respecto del pagare No 3530990, sin embargo, no se aporta tal título valor, sino el No. 2074865 otorgado por el señor Anderson Alberto López Zambrano, por ende, se negará la ejecución ante la ausencia de título ejecutivo en contra de la demandada.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR el mandamiento de pago pretendido.

SEGUNDO: Por secretaría déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE¹.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d068a1cc61f7d3fd548fd2c7f171f7372b1e73bbb3c9fca695d00ee3c8e08a1**

Documento generado en 06/09/2022 04:54:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>